



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Marzo del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, quien solicita **“Exhortar al cumplimiento de las leyes laborales, cese de Hostilización laboral y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo”**.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Marzo del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, quien solicita **“Exhortar al cumplimiento de las leyes laborales, cese de Hostilización laboral y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo”**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en audio y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: **Aprobar el Pedido** del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien solicita **“Exhortar al cumplimiento de las leyes laborales, cese de Hostilización laboral y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo”**; **A Favor:** Cuatro (04) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. **En contra:**





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Siete (07) Votos de los Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**; quien solicita "**Exhortar al cumplimiento de las leyes laborales, cese de Hostilización laboral y aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo**". Por ser un cumplimiento de ley, y no presentar documentos sustentatorios que acrediten su incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al del Señor Regidor **MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L.C. ruianski Carmona Cruz
ALCALDE

